DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.361 | Lunes 26 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 33

Normas Generales

CVE 2191313

MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

PROMULGA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO HURTADO, LOCALIDADES DE SAMO ALTO, SAN PEDRO, PICHASCA, SERÓN Y HURTADO

Núm. 1.178.- Samo Alto, 9 de septiembre de 2022.

Vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en los artículos 41 al 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones;
- La Ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
- Lo dispuesto en los artículos 2.1.10 y 2.1.11, del DS N° 47 del año 1992 y sus modificaciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.250, del 28 de junio de 2021, que aprueba la asunción de Alcaldesa y Concejales, periodo 2021 - 2024;
- Las normas contenidas en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

A. Expediente Administrativo:

- Las publicaciones efectuadas en el Diario Regional El Ovallino, los días 12 y 19 de diciembre 2020, por medio de los cuales se da inicio al Proceso de Aprobación Legal y Consulta Pública del Estudio Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, conforme a lo señalado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 bis de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.
- La entrega de invitación mediante Ord. N° 1115 de fecha 15 de diciembre de 2020, del Sr. Alcalde de la comuna de Río Hurtado a los vecinos y Organizaciones territoriales de la comuna de Río Hurtado, informando el inicio del proceso de aprobación legal del PRC de Río Hurtado.
- La entrega de invitación mediante Ord. N° 00010 de fecha 06 de enero de 2021, respecto del Plan Regulador comunal para participación ciudadana a efectuarse vía Zoom el día 08 de enero de 2021, a Miembros del Consejo de la Sociedad Civil, informando fecha de exposición del PRC de Río Hurtado.
- El Certificado N° 001 de fecha 14 de enero de 2021, de la Secretaria Municipal de Río Hurtado, que certifica respecto a la asistencia del COSOC a la citación convocada para el día 08 de enero de 2021.
- La entrega de invitación mediante Ord. N° 00071 de fecha 26 de enero de 2021, del Sr. Alcalde de la comuna de Río Hurtado a los vecinos y Organizaciones territoriales de la comuna de Río Hurtado, informando las fechas de realización de las 2das Audiencias Públicas del Proceso de aprobación legal.
- Las publicaciones de avisos en Diario "El Ovallino", con fechas 23 y 30 de enero de 2021, invitando a la comunidad a participar de la exposición, audiencias y consulta pública del PRC de Río Hurtado.
- La entrega de invitación mediante Ord. N° 0109 de fecha 09 de febrero de 2021, del Sr. Alcalde (S) de la comuna de Río Hurtado a los Miembros del Consejo de la Sociedad Civil, informando fecha de exposición del PRC de Río Hurtado, a efectuarse vía Zoom el día 12 de febrero de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- El Certificado N° 006, del 12 de febrero de 2021, de la Secretaria Municipal de Río Hurtado, respecto a la asistencia del COSOC a la segunda citación convocada para el día 12 de febrero de 2021.

- Carta observación del Sr. Víctor Carvajal Villarroel, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 12 de enero y 03 de marzo de 2021.

- Carta observación del Sr. Bernardo Rojas, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 18 de enero de 2021.

- Carta observación del Sr. Juan García Zambra, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 04 de febrero de 2021.

- Carta observación del Sr. Bernardo Cortes Cortes, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 02 de marzo de 2021.

- Carta observación de la Sra. Mary Ruth Ochoa Casanova, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 03 de marzo de 2021.

- Memorándum Interno N° 21, del Sr. Alcalde de la comuna de Río Hurtado al Honorable Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, convocando a Sesión del Concejo Comunal para la revisión de Observaciones recibidas y aprobación del Plan Regulador, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.1.11. de la OGUC.

- El Certificado N° 051, del 25 de mayo de 2021, de la Secretaria Municipal de Río Hurtado, certificando que en las Sesiones Ordinaria N° 13 del 11 de mayo de 2021 y Ordinaria N° 14 del 25 de mayo de 2021, se presentaron las observaciones formuladas al PRC de Río Hurtado, y que en Sesión Ordinaria N° 15, del 25 de mayo de 2021 se acuerda por unanimidad su aprobación.

- Ord. N° 000461, del 27 de mayo de 2021, de Alcalde comuna de Río Hurtado, a Sr. Bernardo Cortes Cortes, responde a carta de observación.

- Ord. N° 000462, del 27 de mayo de 2021, de Alcalde comuna de Río Hurtado, a Sr. Juan García Zambra, responde a carta de observación.

- Ord. N° 000463, del 27 de mayo de 2021, de Alcalde comuna de Río Hurtado, a Sr. Bernardo Rojas, responde a carta de observación.

- Ord. N° 000464, del 27 de mayo de 2021, de Alcalde comuna de Río Hurtado, a Sr. Víctor Carvajal Villarroel, responde a carta de observación.

- Ord. N° 000465, del 27 de mayo de 2021, de Alcalde comuna de Río Hurtado, a Sra. Mary Ruth Ochoa Casanova, responde a carta de observación.

- Certificado N° 058, del 18 de junio de 2021, del Secretario Municipal (S) de Río Hurtado, certificando el desarrollo de las Audiencias Públicas y Exposición física del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, en las fechas, lugares y horarios que indica.

- Ord. N° 537, del 23 de junio de 2021, de la Municipalidad de Río Hurtado, al Sr. Seremi Minvu Región de Coquimbo, adjuntando Expediente Técnico y Administrativo del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, para su revisión.

- Ord. N° 1010, del 26 de agosto de 2021, del Seremi Minvu Región de Coquimbo, al Sr. Alcalde de Río Hurtado, mediante el cual emite Informe de Revisión con observaciones para su subsanación.

- Certificado N° 24, del 09 de septiembre de 2021, de la Secretaria Municipal (S) de Río Hurtado, respecto a que no existe el cargo de Asesor Urbanista en la Planta Municipal.

- Ord. N° 000977, del 08 de noviembre de 2021 de la Administradora Municipal de Río Hurtado al Departamento de Avaluaciones del SII, solicitando información de roles de ICH del PRC de Río Hurtado.

- Ord. DAV 04.00 N° 409 del 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Avaluaciones del SII a la Administradora Municipal de Río Hurtado, informando respecto a los roles de los inmuebles ICH del Plan Regulador de Río Hurtado.

- Ord. N° 296, del 31 de marzo de 2022, de la Sra. Alcaldesa de Hurtado, ingresado en Oficina de Partes de la Seremi Minvu con fecha 06 de abril de 2022, mediante el cual reingresa expediente del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, para revisión conforme al Artículo 2.1.11. de la OGUC.

- Ord. N° 826, de fecha 14 de junio de 2022, del Sr. Seremi Minvu Región de Coquimbo a Sra. Alcaldesa de Río Hurtado, a través del cual adjunta Informe Técnico Favorable y Expedientes Administrativo y Técnicos del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

B. Expediente Evaluación Ambiental Estratégica

- Decreto N° 623, del 21 de marzo de 2018, de la Municipalidad de Río Hurtado, ordenando el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- La publicación en diario "El Día", con fecha 02 de abril de 2018, del extracto de inicio de la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

- Ord. N° 101/18, del 06 de abril de 2018, del SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Río Hurtado, respondiendo al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

- La Publicación en el "Diario Oficial", con fecha 12 de abril de 2018, del extracto de inicio de la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

- Ord. N° 290, del 19 de abril de 2018, del Alcalde (S) de Río Hurtado a Jefes de Servicio, invitando a participar de la Mesa Intersectorial 1 a Organismos de la Administración del Estado, de la EAE del PRC de Río Hurtado.

- Ord. N° 751, del 10 de octubre de 2018, del Alcalde de Río Hurtado a los órganos de la Administración del Estado, invitando a participar de la Mesa Intersectorial 2, de la EAE del PRC de Río Hurtado.

- Ord. N° 106, del 05 de febrero de 2019, del Alcalde (S) de la Municipalidad de Río Hurtado, al Seremi de Medio Ambiente, ingresando el Informe Ambiental del Estudio Formulación Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

- Ord. N° 047/19 del 19 de febrero de 2019, de la Seremi de Medio Ambiente al Sr. Alcalde de Río Hurtado, solicitando completar los antecedentes del Informe Ambiental.

- Ord. N° 624, del 11 de julio de 2019, del Sr. Alcalde (S) de Río Hurtado a la Seremi de Medio Ambiente, ingresando Informe Ambiental corregido.

- Ord. N° 236/19, del 13 de septiembre de 2019, de la Seremi de Medio Ambiente al Alcalde de Río Hurtado, remitiendo observaciones al Informe Ambiental.

- Ord. N° 1157, del 13 de noviembre de 2019, del Alcalde (S) de Río Hurtado a la Seremi de Medio Ambiente, ingresando Informe Ambiental corregido.

- Ord. N° 1213, del 21 de noviembre de 2019, del Alcalde (S) de Río Hurtado a la Seremi de Medio Ambiente, solicitando el retiro del Informe Ambiental.

- Ord. N° 1330, del 20 de diciembre de 2019, del Alcalde (S) de Río Hurtado a la Seremi de Medio Ambiente, ingresando Informe Ambiental Complementario.

- Ord. N° 009, del 08 de enero de 2020 de la Seremi de Medio Ambiente al Alcalde de Río Hurtado, informando que el Plan Regulador Comunal de Río Hurtado ha aplicado adecuadamente la EAE.

- Decreto N° 1219, del 22 de septiembre de 2021, de la Municipalidad de Río Hurtado, que dispone el Término de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

- Ord. N° 00595, del 22 de junio de 2022, de la Alcaldesa de Río Hurtado al Seremi de Medio Ambiente Región de Coquimbo, informando el término del procedimiento referido al Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

C. Expediente Consulta Indígena

- Ord. N° 1429, del 16 de agosto de 2018, del Seremi Minvu Región de Coquimbo (S) al Jefe Oficina Asuntos Indígenas de Santiago CONADI, solicitando información oficial de personas y comunidades indígenas en la comuna de Río Hurtado.

- Oficio N° 39, del 06 de marzo de 2019, del Jefe Oficina Asuntos indígenas de Santiago CONADI a Seremi Minvu Coquimbo, informando que no se registran comunidades y/o asociaciones indígenas en la comuna de Río Hurtado.

- Ord. N° 000531, del 18 de junio de 2021, del Alcalde de Río Hurtado a Subsecretaria de Servicios Sociales, solicitando informe de procedencia de consulta Indígena del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado.

- Oficio Ord. N° 3273, del 12 de julio de 2021 de Subsecretaria de Servicios Sociales a Alcaldesa de la comuna de Río Hurtado, solicitando mayores antecedentes para dar respuesta a la solicitud.

- Ord. N° 000586, del 13 de julio de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Río Hurtado a Subsecretaria de Servicios Sociales, adjuntando antecedentes.

- Ord. N° 000588, del 14 de julio de 2021, de la Alcaldesa de Río Hurtado al Director Nacional CONADI, solicitando actualización de la información.

- Ord. N° 664, del 19 de julio de 2021, del Director Nacional CONADI a Alcaldesa Río Hurtado, informando lo que indica.

- Ord. N° 000628, del 20 de julio de 2021, de Alcaldesa de Río Hurtado a Subsecretaria de Servicios Sociales, solicitando informe de procedencia de consulta indígena según el Art. N° 13 del DS N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Art. N° 6 convenio N° 169 de la OIT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

- Oficio Ord. N° 004703, del 19 de octubre de 2021, de Subsecretaria de Servicios Sociales a Alcaldesa de Río Hurtado, mediante el cual da respuesta a la solicitud de Informe de Procedencia de Consulta Art. 13 del DS N° 66 del MDS y Art. 6 Convenio 169 de la OIT.

Considerando:

El Informe Ambiental EAE correspondiente al Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, contenido en el Decreto Alcaldicio N° 1.219 de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Municipalidad de Río Hurtado, el que establece lo siguiente:

1. Que el proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado se elaboró considerando en sus etapas de diseño, de anteproyecto y proyecto los objetivos y efectos ambientales, así como también los criterios de desarrollo sustentable enunciados para este Plan.

2. Que se convocó a participar del proceso de Evaluación Ambiental estratégica a los siguientes Órganos de la Administración del Estado:

• SEREMI de Agricultura
• Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
• SEREMI MINVU
• SERVIU Coquimbo
• Delegado Provincial SERVIU Limarí
• SEREMI Medio Ambiente
• SEREMI de Desarrollo Social
• SEREMI MOP
• Dirección Regional SERNAGEOMIN
• MOP Dirección General de Aguas (DGA)
• MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH)
• MOP Dirección Regional de Vialidad Provincia de Limarí
• MOP Dirección Regional de Planeamiento
• SEREMI de Economía
• SEREMI BIENES NACIONALES
• SEREMI de Salud
• Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF)
• Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
• Dirección Regional ONEMI
• Gobernación Provincial de Limarí
• SEREMI Ministerio de Energía
• SEREMI Ministerio de Minería
• Consejo de Monumentos Nacionales
• División de Planificación GORE COQUIMBO
• Superintendencia de Servicios Sanitarios

3. Que el informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado fue consultado con los Órganos de la Administración del Estado convocados, participando en ella los representantes de los siguientes organismos:

• Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF)
• Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
• SEREMI Desarrollo Social
• SEREMI Energía
• SEREMI Salud
• SEREMI de Medio Ambiente
• Oficina Nacional de Emergencia ONEMI
• SEREMI MINVU
• Delegado Provincial SERVIU Limarí
• UGAT SEREMI MOP
• Dirección Regional de Vialidad
• Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH)
• Dirección General de Aguas (DGA)
• Dirección de Planeamiento SEREMI MOP
• Dirección Regional de Turismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que las Observaciones de los Órganos de la Administración del Estado fueron consideradas en el diseño del Plan según su pertinencia respecto a la naturaleza jurídica del Plan Regulador Comunal.

5. Que el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado fue remitido en consulta al Ministerio del Medio Ambiente.

6. Que las Observaciones del Ministerio del Medio Ambiente fueron consideradas en la adecuación del Informe Ambiental aportando nuevos antecedentes, reformulando la redacción de los textos, adecuando los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, la forma de la Evaluación Ambiental de las Alternativas de Estructuración, reformulando el Plan de Seguimiento, sus criterios e indicadores, así como también los criterios e indicadores de rediseño del Plan.

7. Que el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado fue sometido a Consulta Pública.

8. Que, las observaciones recibidas en el proceso de Consulta Pública del PRC de Río Hurtado, no alteran los contenidos del Informe Ambiental.

9. Que el Informe Ambiental tiene el siguiente contenido:

I.- RESUMEN EJECUTIVO
II.- ACERCA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO HURTADO

II.1 OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN
II.2 ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE DESARROLLO DEL PRC
II.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
II.4 ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN

III.- MARCO DEL PROBLEMA

III.1 ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA TERRITORIAL
III.2 PROBLEMAS AMBIENTALES
III.3 CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

IV.- MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO
V.- CONSIDERACIONES AMBIENTALES

V.1 OBJETIVOS AMBIENTALES
V.2 CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

VI.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN
VII.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE)

VII.1 SUPERFICIES AFECTADAS POR AMENAZAS NATURALES
VII.2 NECESIDAD DE PROTECCIÓN DE SUELOS DE CATEGORÍA AGRÍCOLA (I, II Y III)
VII.3 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CONECTIVIDAD Y SANEAMIENTO

VIII.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RÍO HURTADO

VIII.1 ELEMENTOS ESENCIALES
VIII.2 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE HUAMPULLA
VIII.3 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE SAMO ALTO
VIII.4 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE SAN PEDRO NORTE
VIII.5 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE PICHASCA
VIII.6 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE SERÓN
VIII.7 ALTERNATIVAS PARA ÁREA URBANA DE HURTADO
VIII.8 EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD
VIII.9 ALTERNATIVA SELECCIONADA JUNTO CONSIDERACIONES DE CAMBIO Y RECOMENDACIONES PARA EL PLAN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

IX.- ANTEPROYECTO DEL PLAN EVALUADO AMBIENTALMENTE

IX.1 CRITERIOS PARA ANTEPROYECTO
IX.2 NORMAS URBANÍSTICAS

X.- RESULTADOS DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y SU PROCESO PARTICIPATIVO

X.1 RESULTADOS DE LAS MESAS INTERSECTORIALES
X.2 RESULTADOS DE CONSULTA A TRAVÉS DE OFICIO

XI.- RESULTADOS DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTUADA

XI.1 PROCESO DE INICIO Y DIFUSIÓN DE LA EAE

XII.- PLAN DE SEGUIMIENTO
XIII.- CRITERIO DE REDISEÑO

a. ANEXO

10. Que el Plan Regulador Comunal de Río Hurtado incorpora las siguientes consideraciones ambientales y de desarrollo sustentable:

METAS	MECANISMO	OBJETIVOS AMBIENTALES	PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
Resguardar a la población frente a amenazas naturales y antrópicas.	Reconocimiento mediante la normativa urbana de áreas de riesgo y mediante el establecimiento de zonas de baja intensidad en sectores afectados con la finalidad de disminuir la exposición.	**Objetivo Ambiental 1**. Resguardar a la población frente amenazas naturales y antrópicas en las localidades urbanas, mediante la identificación de áreas de riesgo y evitando la construcción en áreas bajo amenaza.	– Incendios forestales – Amenazas de inundación Aluvionales por eventos extremos de precipitación en la precordillera.
Establecer un resguardo de ambientes naturales.	Mediante la definición de áreas verdes, reconocidos como espacios públicos que permita la recreación de la población y que ayuden al resguardo del medio ambiente, lo cual necesariamente debe ser contemplando una ordenanza de áreas verdes que establezca las condiciones paisajísticas de ellas.	**Objetivo Ambiental 2**. Resguardar los ambientes naturales (quebradas, superficies de ribera del río, suelos agrícolas), entregándole protagonismo a los espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana, mediante la definición de áreas verdes que permitan resguardar evitar la ocupación de viviendas en áreas que requieren resguardo por los servicios ambientales que proveen.	– Erosión y degradación de terrenos – efectos generados por la presencia de microbasurales en quebradas falta de áreas verdes en proyectos

Criterios de Desarrollo Sustentable

Criterio 1. Comuna con identidad rural y campesina.
Comuna con áreas urbanas con identidad propia reflejo de su entorno rural y tradición campesina, que protegen su historia material e inmaterial, poniendo en valor sectores de valor arqueológico, paleontológico y patrimonial.

Criterio 2. Comuna integrada que valora sus suelos agrícolas y protege sus recursos hídricos.
Comuna integrada, con un desarrollo de áreas urbanas que resguarda los suelos agrícolas, sus recursos hídricos debido a su escasez en el valle y protege la limpieza de los cielos por su importancia a nivel regional y a nivel local.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Criterio 3. Río Hurtado valora su medio ambiente y protege a su población.

Río Hurtado valora su medio ambiente y protege a sus habitantes, con un ordenamiento de sus áreas urbanas acorde a las dinámicas del río, sus quebradas y taludes, junto a la biodiversidad que albergan, favoreciendo la creación de espacios públicos que permitan fortalecer áreas naturales y los servicios ambientales que ellos proveen.

Entendiéndolos en su conjunto, como medidas de adaptación del habitante de Río Hurtado, a las condiciones desencadenadas por efecto del cambio climático.

Plan de Seguimiento:

SUPERFICIES AFECTADAS POR AMENAZAS NATURALES					
Directriz: Elaborar un Plan de Gestión de riesgos para la comuna					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Proteger a la población.	Plan de Gestión del Riesgo	Apunta a fortalecer el conocimiento de la población en su territorio desde la gestión del riesgo de desastres considerando las amenazas naturales a las que se encuentra expuesta.	Elaboración de un Plan de Gestion de riesgo de carácter educativo.	Implementación del Plan de Gestión del Riesgo al 2° año de entrada en vigencia del PRC	SECPLA
Directriz: Generar instancias de coordinación con ONEMI para evidenciar necesidades y nuevos proyectos relativos a la gestión del riesgo.					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Proteger a la población.	Coordinar al menos 2 reuniones en temas de gestión del riesgo con especialistas regionales en la materia.	Proporciona una herramienta que ayuda a los funcionarios municipales a instruirse respecto de temáticas del riesgo fortaleciendo su gestión.	(Número de reuniones ejecutadas)* 100 / reuniones planificadas	Anual	SECPLA
Directriz: Elaborar e implementar ordenanza de áreas verdes que permita propiciar espacios seguros protegidos y resguardados para la población.					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Mitigación de Riesgos Naturales	Ordenanza de Áreas Verdes, bajo la perspectiva de la gestión del riesgo	Elaboración de un instrumento de carácter normativo que permita definir características paisajísticas particulares de las áreas verdes a intervenir, especialmente quebradas.	Ordenanza municipal de áreas verdes	Implementación de la Ordenanza de Areas Verdes al 2° año de entrada en vigencia del Plan	SECPLA
Directriz: Generar una cartera de proyectos que permita materialización de medidas de mitigación y proyectos de áreas verdes.					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Mitigación de Riesgos Naturales	Proyectos que aborden la gestión del Riesgo por localidad	Elaboración de proyectos por localidad para la mitigación del riesgo.	(N° de proyectos diseñados de acuerdo a Metodología MDS, para su financiamiento por localidad	1 diseño de proyecto cada 2 años	SECPLA

NECESIDAD DE PROTECCIÓN DE SUELOS DE CATEGORÍA AGRÍCOLA (I, II Y III)					
Directriz: Fiscalización de construcciones fuera de los limites urbanos propuestos					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Orientar la ocupación de sectores al interior de los limites urbanos propuestos por localidad	Estadística de autorizaciones y/o permisos de construcción autorizados fuera de los limites urbanos propuestos	Identificar ocupación irregular y/o sin permiso fuera de los limites urbanos propuestos	Estadística de notificaciones de edificaciones sin permiso de construcción en el área rural.	Estadística anual, medición cada 2 años	DOM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CONECTIVIDAD Y SANEAMIENTO					
Directriz: Elaborar un Plan de Infraestructura básica en la comuna, en materia de conectividad interior					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Elaborar un Plan de Infraestructura básica en la comuna, en materia de conectividad interior y saneamiento sanitario	Plan de Conectividad interior por localidad	Apunta a generar mejoras en la conectividad interna de las localidades a planificar como urbanas.	Plan de Infraestructura Vial por localidad, identificando fuente de financiamiento.	Elaboración del Plan de Infraestructura al 2° año de entrada en vigencia del Plan.	SECPLA
Directriz: . Elaborar un Plan de Infraestructura básica en la comuna, en materia de saneamiento sanitario					
Meta	**Indicador**	**Descripción**	**Fórmula del Indicador**	**Plazo de Medición**	**Responsable**
Elaborar un Plan de Infraestructura básica en la comuna, en materia de conectividad interior y saneamiento sanitario	Elaborar un Plan de Proyectos sanitarios por localidad	Apunta a generar mejoras en los proyectos de alcantarillado de las localidades a planificar como urbanas.	Plan de Infraestructura Sanitaria por localidad, identificando fuente de financiamiento.	Elaboración del Plan de Saneamiento Sanitario al 2° año de entrada en vigencia del Plan.	SECPLA OF. DE LA VIVIENDA

Criterio de Rediseño

Factor Crítico de decisión	Meta	condiciones de rediseño	Indicador de Rediseño	Fórmula del Indicador
Superficies afectadas por amenazas naturales	Proteger a la población.	Aumenta la exposición de la población por una incorrecta detección de los riesgos y/o progresiva ocupación de sectores identificados como de riesgos	Revisión de Permisos de edificación otorgados en áreas de riesgo	(Número de Permisos de Edificación otorgados para viviendas en Áreas de riesgo al año)*100/ Número total de los permisos de edificación
	Mitigación de Riesgos Naturales		Registro de eventos naturales y estadística de viviendas afectadas en áreas urbanas identificadas como áreas de riesgo por el Plan	Estadística anual de eventos naturales y número de viviendas afectadas
Necesidad de protección de suelos de categoría agrícola (I, II y III).	Orientar la ocupación de sectores al interior de los limites urbanos propuestos por localidad	Pese a la entrada en vigencia del plan, se mantenga la ocupación de sectores agrícolas de manera informal y extensiva, con la consecuente pérdida de sus atributos rurales.	Permisos de edificación otorgados en el área rural de la comuna adyacentes a las poligonales definidas con Limite Urbano por el Plan (Artículo 55 de la LGUC)	Número de permisos de edificación, según destino otorgados en el área rural al año (medición cada 2 años)
Infraestructura básica de conectividad y saneamiento	Conectividad interior	No se ejecuten los diseños y/o propuestas de conectividad interior en las localidades del Plan	Financiamiento de proyectos de conectividad por localidad	Solicitud fundada de diseño y/o propuesta de conectividad por localidad (anual) al organismo técnico correspondiente.
	Saneamiento sanitario	No se ejecuten los diseños y/o propuestas de saneamiento sanitario en las localidades del Plan	Financiamiento de proyectos de saneamiento sanitario por localidad	Solicitud fundada de diseño y/o propuesta de saneamiento sanitario por localidad (anual) al organismo técnico correspondiente.

Decreto:

1. Promúlguese el Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, Localidades de Samo Alto, San Pedro, Pichasca, Serón y Hurtado, en los términos en que fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Río Hurtado, mediante Sesión Ordinaria N° 15 del 25 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ORDENANZA
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

I. CAPÍTULO NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.

Artículo 1 Identificación del instrumento de planificación y sus componentes
El Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, de ahora en adelante el Plan, está conformado como cuerpo legal por los documentos que se indican a continuación:

1. Memoria Explicativa que se acompaña de los siguientes estudios especiales, los cuales forman parte de la misma.

- Estudio de Capacidad Vial
- Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
- Estudio de Equipamiento Comunal
- Estudio de Patrimonio

2. Ordenanza Local
3. Estudio de Factibilidad Sanitaria
4. Planos que se señalan a continuación:

Centro Poblado	Código N° de láminas	Escala
Samo Alto	PRCRH-S01	1:5.000
San Pedro Norte	PRCRH-S02	1:5.000
Pichasca	PRCRH-P03	1:5.000
Serón	PRCRH-S04	1:5.000
Hurtado	PRCRH-H05	1:5.000

Artículo 2 Descripción de los límites urbanos
El Plan Regulador Comunal de Río Hurtado tiene jurisdicción sobre el territorio incluido dentro de los Límites Urbanos definidos para las cinco localidades en este Plan: Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca, Serón y Hurtado.

El Límite Urbano de Samo Alto se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 46, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 1 Límite urbano de SAMO ALTO

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	312.151,96	6.634.338,63	Intersección de línea paralela 25m al norte de eje de ruta D-595 con cota 600 m	1-2	Cota 600m que une los puntos 1 y 2
2	312.172,06	6.634.376,46	Intersección de cota 600 m con línea paralela 50m al norte de eje de ruta D-595	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
3	312.173,53	6.634.439,47	Intersección de línea paralela 8m al poniente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 610 m	3-4	Cota 610m que une los puntos 3 y 4
4	312.169,68	6.634.474,24	Intersección cota 610m con línea paralela 8m al poniente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
5	312.178,20	6.634.476,83	Intersección de línea paralela 1m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 602 m	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6
6	312.182,28	6.634.466,66	Intersección de cota 600m con línea paralela 3m al poniente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1	6-7	Cota 600m que une los puntos 6 y 7
7	312.274,23	6.634.470,19	Intersección de cota 600m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 2	7-8	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 que une los puntos 7 y 8
8	312.335,43	6.634.543,29	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 con cota 608m	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
9	312.413,54	6.634.488,63	Intersección de cota 650m con línea paralela 105m al norte de eje de calle 3	9-10	Cota 650m que une los puntos 9 y 10
10	312.676,02	6.634.473,77	Intersección de línea paralela 65m al norte de eje de calle 3 con cota 650m	10-11	Línea paralela 65m al norte de eje de calle 3 que une los puntos 10 y 11
11	312.720,19	6.634.492,02	Línea paralela 65m al norte de eje de calle 3 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 3	11-12	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 que une los puntos 11 y 12
12	312.720,10	6.634.490,65	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 con cota 630m		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

				12-13	Cota 630m que une los puntos 12 y 13
13	312.731,78	6.634.475,36	Intersección de cota 630m con línea paralela 10m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 3	13-14	Línea paralela 10m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 que une los puntos 13 y 14
14	312.742,40	6.634.430,89	Intersección de línea paralela 10m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 con cota 622m	14-15	Cota 622m que une los puntos 14 y 15
15	312.850,42	6.634.395,39	Intersección de cota 622m con línea paralela 14,5m al norte de eje de huella sin nombre 1	15-16	Línea paralela 14,5m al norte de eje de Huella sin nombre 1 que une los puntos 15 y 16
16	312.901,48	6.634.360,31	Intersección de línea paralela 14,5m al norte de eje de huella sin nombre 1 con cota 634m	16-17	Cota 634m que une los puntos 16 y 17
17	313.371,09	6.634.500,79	Intersección de cota 634m con línea paralela 43m al poniente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 4	17-18	Línea recta que une los puntos 17 y 18
18	313.469,55	6.634.472,63	Intersección de línea paralela 58m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 4 con cota 644m	18-19	Cota 644m que une los puntos 18 y 19
19	313.830,66	6.634.563,63	Intersección de cota 644m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 5	19-20	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 5 que une los puntos 19 y 20
20	313.863,98	6.634.565,03	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 5 con cota 622m	20-21	Cota 622m que une los puntos 20 y 21
21	313.988,06	6.634.662,80	Intersección de cota 622m con línea paralela 30m al norte de eje de ruta D-451	21-22	Línea paralela 30m al norte de eje de ruta D-451 que une los puntos 21 y 22
22	314.008,79	6.634.694,08	Intersección de línea paralela 30m al norte de eje de ruta D-451 con cota 626m	22-23	Cota 626m que une los puntos 22 y 23
23	314.064,11	6.634.739,23	Intersección de cota 626m con línea paralela 15m al norte de eje de ruta D-451	23-24	Línea paralela 15m al norte de eje de ruta D-451 que une los puntos 23 y 24
24	314.082,40	6.634.761,26	Intersección de línea paralela 15m al norte de eje de ruta D-451 con cota 628m	24-25	Cota 628m que une los puntos 24 y 25
25	314.104,35	6.634.775,69	Intersección de cota 628m con línea oficial norte de la de ruta D-451	25-26	Línea oficial norte de ruta D-451 que une los puntos 25 y 26
26	314.180,31	6.634.838,73	Intersección de línea oficial norte de la de ruta D-451 con línea paralela 100m al oriente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 6	26-27	Línea recta que une los puntos 26 y 27
27	314.219,86	6.634.802,03	Intersección del eje hidráulico del Río Seco con cota 628m	27-28	Eje hidráulico de Río Seco que une los puntos 27 y 28
28	314.000,38	6.634.582,90	Intersección de eje hidráulico de Río Seco con cota 616m	28-29	Línea recta que une los puntos 28 y 29
29	314.231,87	6.634.554,37	Intersección de línea paralela 98m al oriente de eje de calle 12 con cota 720m	29-30	Cota 720m que une los puntos 29 y 30
30	314.218,12	6.634.393,02	Intersección de cota 720m con línea paralela 100m al oriente de eje de calle 12	30-31	Línea paralela 100m al oriente de eje de calle 12 que une los puntos 30 y 31
31	314.360,42	6.634.063,34	Intersección de línea paralela 100m al oriente de eje de calle 12 con cota 638m	31-32	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 7 que une los puntos 31 y 32
32	314.368,90	6.634.008,87	Intersección de línea oficial norte de ruta D-595 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 7	32-33	Línea recta que une los puntos 32 y 33
33	314.365,89	6.633.973,70	Intersección de cota 604m con eje hidráulico de canal sin nombre 1	33-34	Eje hidráulico de canal sin nombre 1 que une los puntos 33 y 34
34	314.340,71	6.633.956,93	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 1 con línea paralela 42m al sur de eje de ruta D-595	34-35	Línea recta que une los puntos 34 y 35
35	314.285,28	6.633.940,62	Intersección de línea paralela 67m al sur de eje de ruta D-595 con eje hidráulico de Río Hurtado	35-36	Eje hidráulico de Río Hurtado que une los puntos 35 y 36
36	313.558,57	6.633.848,92	Intersección de eje hidráulico de Rio Hurtado con línea paralela 60m al sur de eje de proyección de calle 9	36-37	Línea paralela 60m al poniente de proyección de eje de calle 9 que une los puntos 36 y 37
37	313.668,87	6.634.147,86	Intersección de línea paralela 60m al poniente de eje de calle 9 con cota 600m	37-38	Cota 600m que une los puntos 37 y 38
38	313.514,13	6.634.218,31	Intersección de cota 600m con línea oficial oriente de huella sin nombre 1	38-39	Línea oficial oriente de huella sin nombre 1 que une los puntos 38 y 39
39	313.506,77	6.634.200,99	Intersección de línea oficial oriente de huella sin nombre 1 con línea paralela 50m al sur de eje de ruta D-595	39-40	Línea recta que une los puntos 39 y 40
40	313.437,53	6.634.208,47	Intersección de línea paralela 43m al sur de eje de ruta D-595 con cota 590m		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

				40-41	Línea recta que une los puntos 40 y 41
41	313.405,46	6.633.953,12	Intersección de línea oficial norte de huella sin nombre 2 con línea paralela 80m al sur de eje de calle 8	41-42	Línea paralela 80m al sur de eje de calle 8 que une los puntos 41 y 42
42	313.230,65	6.634.162,12	Intersección de línea paralela 80m al poniente de eje de calle 8 con cota 584m	42-43	Cota 584m que une los puntos 42 y 43
43	312.927,21	6.634.196,27	Intersección de cota 584m con eje hidráulico de canal sin nombre 2	43-44	Línea recta que une los puntos 43 y 44
44	312.912,01	6.634.239,87	Intersección de línea paralela 25m al sur de eje de ruta D-595 con cota 602m	44-45	Cota 602m que une los puntos 44 y 45
45	312.842,53	6.634.285,76	Intersección de cota 602m con línea paralela 23m al sur de eje de ruta D-595	45-46	Línea paralela 23m al sur de eje de ruta D-595 que une los puntos 45 y 46
46	312.179,86	6.634.299,74	Intersección de línea paralela 23m al sur de eje de ruta D-595 con cota 586m	46-1	Línea recta que une los puntos 46 y 1

El Límite Urbano de San Pedro Norte se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 26, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 2 Límite urbano de SAN PEDRO NORTE

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	318.334,88	6.635.026,20	Intersección de línea paralela 40m al poniente de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con línea paralela 13m al norte de eje de calle 3	1-2	Línea paralela 13m al norte de eje de calle 3 que une los puntos 1 y 2
2	318.443,20	6.635.156,38	intersección de línea paralela 13m al norte de eje de calle 3 con cota 740m	2-3	Cota 740m que une los puntos 2 y 3
3	318.450,80	6.635.287,25	Intersección de cota 740m con línea paralela 14m al poniente de eje de calle 3	3-4	Línea paralela 14m al poniente de eje de calle 3 que une los puntos 3 y 4
4	318.475,69	6.635.386,57	Intersección de línea paralela 14m al poniente de eje de calle 3 con cota 730m	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
5	318.542,29	6.635.395,53	Intersección de cota 752m con línea paralela 15m al oriente de eje de huella sin nombre 1	5-6	Línea paralela 15m al oriente de eje de huella sin nombre 1 que une los puntos 5 y 6
6	318.590,86	6.635.343,75	Intersección de línea paralela 15m al oriente de eje de huella sin nombre 1 con cota 740m	6-7	Cota 740m que une los puntos 6 y 7
7	318.802,33	6.635.486,93	Intersección de cota 740m con línea paralela 20m al poniente de eje de calle 3	7-8	Línea paralela 20m al poniente de eje de calle 3 que une los puntos 7 y 8
8	318.808,31	6.635.519,12	Intersección de línea paralela 20m al poniente de eje de calle 3 con cota 734m	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
9	318.836,06	6.635.529,53	Intersección de eje hidráulico de quebrada existente sin nombre 2 con cota 724m	9-10	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 que une los puntos 9 y 10
10	318.871,62	6.635.479,16	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 con cota 710m	10-11	Cota 710m que une los puntos 10 y 11
11	318.940,70	6.635.468,55	Intersección de cota 710m con línea paralela 21m al norte de eje de ruta D-439	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
12	318.958,97	6.635.414,15	Intersección de línea paralela 36m al sur de ruta D-439 con cota 682m	12-13	Cota 682m que une los puntos 12 y 13
13	318.924,42	6.635.405,85	Intersección de cota 682m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 3	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
14	318.904,79	6.635.391,25	Intersección de línea paralela 24m al sur de eje de ruta D-439 con cota 690m	14-15	Cota 690m que une los puntos 14 y 15
15	318.839,25	6.635.317,91	intersección de cota 690m con línea paralela 32m al sur de eje de ruta D-439	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16
16	318.827,26	6.635.331,91	Intersección de cota 696 con línea paralela 14m al sur de eje de ruta D-439	16-17	Línea paralela 14m al sur de eje de ruta D-439 que une los puntos 16 y 17
17	318.756,36	6.635.245,97	intersección de línea paralela 14m al sur de eje de ruta D-439 con línea paralela 70m al oriente de intersección de eje de ruta D-439 con calle 2	17-18	línea paralela 70m al oriente de intersección de eje de ruta D-439 con calle 2 que une los puntos 17 y 18
18	318.764,21	6.635.237,41	Intersección de línea paralela 70m al oriente de intersección de eje de ruta D-439 con calle 2 con cota 692m	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19
19	318.749,53	6.635.215,11	Intersección de cota 684m con línea paralela 24m al sur de eje de ruta D-439		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

				19-20	Línea recta que une los puntos 19 y 20
20	318.773,52	6.635.198,25	Intersección de línea paralela 53,5m al sur de eje de ruta D-439 con cota 684m	20-21	Cota 684m que une los puntos 20 y 21
21	318.736,61	6.635.142,03	Intersección de cota 684m con línea paralela 13m al oriente de eje de camino de tierra sin nombre 2	21-22	Línea paralela 13m al oriente de eje de camino de tierra sin nombre 2 que une los puntos 21 y 22
22	318.790,15	6.635.053,53	Intersección de línea paralela 13m al oriente de eje de camino de tierra sin nombre 2 con línea paralela 113m al sur de eje de ruta D-439	22-23	Línea recta que une los puntos 22 y 23
23	318.813,44	6.635.036,22	Intersección de línea paralela 142m al sur de eje de ruta D-439 con eje hidráulico de canal sin nombre 1	23-24	Eje hidráulico de canal sin nombre 1 que une los puntos 23 y 24
24	318.897,88	6.635.101,16	intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 1 con línea paralela 228m al oriente de eje de ruta D-439	24-25	Línea recta que une los puntos 24 y 25
25	318.933,85	6.635.068,41	Intersección de línea paralela 239m al oriente de eje de ruta D-439 con eje hidráulico de Río Seco	25-26	Eje hidráulico de Río Seco que une los puntos 25 y 26
26	318.527,86	6.634.865,70	Intersección de eje hidráulico de Río Seco con línea paralela 207m al poniente de ruta D-439	26-1	Línea recta que une los puntos 26 y 1

El Límite Urbano de Pichasca se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 26, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 3 Límite urbano de PICHASCA

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	319.750,86	6.635.351,09	Intersección de línea paralela 29m al norte de eje de ruta D-595 con cota 708m	1-2	Cota 708m que une los puntos 1 y 2
2	319.662,83	6.635.441,58	intersección de cota 708m con línea paralela 60,5m al poniente de eje de ruta D-595	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
3	319.659,01	6.635.441,96	Intersección de línea paralela 64m al poniente de eje de ruta D-595 con cota 706	3-4	Cota 706m que une los puntos 3 y 4
4	319.662,39	6.635.548,29	Intersección de cota 706m con línea paralela 68m al poniente de eje de ruta D-595	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
5	319.685,67	6.635.541,25	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 1 con cota 712m	5-6	Cota 712m que une los puntos 5 y 6
6	319.847,11	6.635.768,37	Intersección de cota 712m con línea paralela 95m al poniente de eje de calle 5	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7
7	319.725,38	6.635.894,55	Intersección de línea paralela 77m al poniente de eje hidráulico de canal sin nombre 2 con eje de Río Hurtado	7-8	Eje hidráulico de Río Hurtado que une los puntos 7 y 8
8	320.666,46	6.636.438,93	Intersección de eje hidráulico de Río Hurtado con eje hidráulico de quebrada Pichasca	8-9	Eje hidráulico de quebrada Pichasca que une los puntos 8 y 9
9	320.712,66	6.636.281,87	Intersección de eje hidráulico de quebrada Pichasca con eje hidráulico canal sin nombre 3	9-10	Eje hidráulico de canal sin nombre 3 que une los puntos 9 y 10
10	321.126,38	6.636.441,8	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 3 con línea paralela 445m al oriente de eje de calle 6	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
11	321.176,96	6.636.390,38	intersección de línea paralela 500m al oriente de eje de calle 6 con línea paralela 35m al sur de eje de ruta D-595	11-12	Línea paralela 35m al sur de eje de ruta D-595 que une los puntos 11 y 12
12	320.924,28	6.636.200,68	Intersección de línea paralela 35m al sur de eje de ruta D-595 con cota 748m	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
13	320.958,83	6.636.174,42	Intersección de línea paralela 165m al oriente de ruta D-595 con cota 758m	13-14	Cota 758m que une los puntos 13 y 14
14	320.903,79	6.636.086,93	Intersección de cota 758m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 1	14-15	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 que une los puntos 14 y 15
15	320.849,65	6.636.097,92	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 748m		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

16	320.866,15	6.636.019,07	Intersección de línea paralela 126m al oriente de eje de calle 6 con cota 748m	15-16	Cota 748m que une los puntos 15 y 16
17	320.885,48	6.636.017,25	Intersección de línea paralela 142m al oriente de eje de calle 6 con cota 756m	16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17
18	320.890,86	6.635.894,41	intersección de cota 756m con línea paralela 97m al oriente de eje de calle 6	17-18	Cota 756m que une los puntos 17 y 18
				18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19
19	320.817,62	6.635.869,86	Intersección de cota 734m con línea paralela 20m al oriente de eje de calle 6	19-20	Línea paralela 20m al oriente de eje de calle 6 que une los puntos 19 y 20
20	320.705,57	6.635.822,54	Intersección de cota 740m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 2	20-21	Eje hidráulico de quebrada existente sin nombre 2 que une los puntos 20 y 21
21	320.449,72	6.635.502,40	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 con línea paralela 264m al sur de eje de ruta D-453	21-22	Línea paralela 180m al sur de eje de calle 2 que une los puntos 21 y 22
22	320.637,55	6.635.720,93	Intersección de cota 790m con línea paralela 13m al poniente de calle 2	22-23	Línea paralela 13m al poniente de eje de calle 2 que une los puntos 22 y 23
23	320.322,65	6.635.523,91	Intersección de línea paralela 13m al poniente de eje de calle 2 con cota 772m	23-24	Línea recta que une los puntos 23 y 24
24	320.248,29	6.635.440,35	Intersección de cota 790m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 3	24-25	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 que une los puntos 24 y 25
25	319.932,71	6.635.353,52	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 con cota 730m	26-1	Línea recta que une los puntos 26 y 1
26	319.787,02	6.635.321,26	Intersección de cota 730m con línea paralela 17m al sur de eje de ruta D-595		

El Límite Urbano de Serón se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 50, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 4 Límite urbano de SERÓN

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	331.164,89	6.642.347,71	Intersección de línea oficial sur de ruta D-595 con cota 962m	1-2	Línea oficial sur de ruta D-595 que une los puntos 1 y 2
2	331.271,68	6.642.421,79	Intersección de cota 956m con línea oficial sur de ruta D-595	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
3	331.271,86	6.642.449,70	Intersección de eje de Río Hurtado con línea paralela 20m al norte del eje de ruta D-595	3-4	Línea paralela 20m al norte del eje de ruta D-595 que une los puntos 3 y 4
4	331.358,20	6.642.483,74	Intersección de línea paralela 20m al norte de eje de ruta D-595 con línea paralela 15m al poniente del eje de calle 1	4-5	Línea paralela 15m al poniente de eje de calle 1 que une los puntos 4 y 5
5	331.743,13	6.642.863,18	Intersección de línea paralela 15m al poniente de eje de calle 1 con eje hidráulico de canal sin nombre 1	5-6	Eje hidráulico de canal sin nombre 1 que une los puntos 5 y 6
6	331.805,04	6.642.938,77	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 1 con cota 946m	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7
7	331.859,13	6.642.863,56	Intersección de línea paralela 15m al norte de eje de calle 1 con cota 964	7-8	Cota 964m que une los puntos 7 y 8
8	332.068,65	6.643.053,04	Intersección de cota 964m con línea paralela 53m al norte de eje de ruta D-595	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
9	332.082,48	6.643.104,79	Intersección de línea paralela 95m al norte de eje de ruta D-595 con eje hidráulico de canal sin nombre 2	9-10	Eje hidráulico de canal sin nombre 2 que une los puntos 9 y 10
10	332.497,07	6.643.482,93	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 2 con línea paralela 90m al norte de eje de ruta D-595	10-11	Línea paralela 90m al norte de eje de ruta D-595 que une los puntos 10 y 11
11	332.902,64	6.643.590,25	Intersección de línea paralela 90m al norte de eje de ruta D-595 con línea paralela 20m al norte de eje de huella sin nombre 1	11-12	Línea paralela 20m al norte de eje de huella sin nombre 1 que une los puntos 11 y 12
12	332.956,03	6.643.478,11	Intersección de línea paralela 20m al norte de eje de huella sin nombre 1 con borde poniente de ruta D-595	12-13	Borde poniente de ruta D-595 que une los puntos 12 y 13
13	332.950,37	6.643.518,26	Intersección de borde poniente de ruta D-595 con línea paralela 50m al norte de eje hidráulica de quebrada sin nombre 1		Línea paralela 50m al norte de eje hidráulico de quebrada sin

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

14	333.030,75	6.643.516,32	Intersección de línea paralela 50m al norte de eje hidráulica de quebrada sin nombre 1 con cota 1026m
15	333.062,19	6.643.483,85	Intersección de cota 1026m con línea paralela 20m al norte de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1
16	333.080,80	6.643.476,17	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 1022m
17	333.079,19	6.643.445,68	Intersección de línea paralela 30m al sur de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 1032m
18	332.995,85	6.643.342,23	Intersección de cota 1032m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 2
19	332.877,58	6.643.369,52	Intersección de quebrada existente sin nombre con cota 1012m
20	332.782,83	6.643.262,70	Intersección de cota 1012m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 3
21	332.776,25	6.643.256,18	Intersección de eje hidráulica de quebrada sin nombre 3 con cota 1008m
22	332.779,03	6.643.235,94	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 4 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 5
23	332.784,19	6.643.158,14	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 5 con cota 1028m
24	332.722,97	6.643.115,02	Intersección de cota 1028m con línea oficial norte de calle 3
25	332.774,18	6.643.064,22	Intersección de cota 1022m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 6
26	332.802,76	6.643.050,71	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 6 con cota 1024m
27	332.747,06	6.643.012,51	Intersección de cota 1024m con eje hidráulica de quebrada sin nombre 7
28	332.672,47	6.642.997,75	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 8 con cota 1028m
29	332.603,28	6.642.974,48	Intersección de cota 1028 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 9
30	332.605,31	6.642.988,44	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 9 con cota 1024m
31	332.547,90	6.643.024,32	Intersección de cota 1024m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 10
32	332.549,41	6.643.018,29	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 10 con cota 1026m
33	332.350,93	6.643.073,93	Intersección de cota 1026m con línea paralela 81m al oriente de eje de calle 2
34	332.349,47	6.642.868,29	Intersección de línea paralela 81m al sur de eje de calle 2 con línea paralela 66m al oriente de eje de camino tierra sin nombre 1
35	332.385,75	6.642.818,47	Intersección de línea paralela 66m al oriente de eje de camino tierra sin nombre 1 con cota 1026m
36	332.316,84	6.642.772,19	Intersección de cota 1026m con línea paralela 12m al poniente de eje de camino de tierra sin nombre 1
37	332.289,90	6.642.809,22	Intersección de línea paralela 12m al poniente de eje de camino de tierra sin nombre 1 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 11
38	332.261,92	6.642.812,79	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 11 con cota 1008m

13-14	nombre 1 que une los puntos 13 y 14
14-15	Cota 1026m que une los puntos 14 y 15
15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16
16-17	Línea recta que une los puntos 16 y 17
17-18	Cota 1032m que une los puntos 17 y 18
18-19	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 que une los puntos 18 y 19
19-20	Cota 1012m que une los puntos 19 y 20
20-21	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 3 que une los puntos 20 y 21
21-22	Línea recta que une los puntos 21 y 22
22-23	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 5 que une los puntos 22 y 23
23-24	Cota 1028m que une los puntos 23 y 24
24-25	Línea recta que une los puntos 23 y 24
25-26	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 6 que une los puntos 25 y 26
26-27	Cota 1024m que une los puntos 26 y 27
27-28	Línea recta que une los puntos 27 y 28
28-29	Cota 1028m que une los puntos 28 y 29
29-30	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 9 que une los puntos 29 y 30
30-31	Cota 1024m que une los puntos 30 y 31
31-32	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 10 que une los puntos 31 y 32
32-33	Cota 1026m que une los puntos 32 y 33
33-34	Línea paralela 81m al oriente de calle 2 que une los puntos 33 y 34
34-35	Línea paralela 66m al oriente de camino tierra existente sin nombre que une los puntos 34 y 35
35-36	Línea recta que une los puntos 35 y 36
36-37	Línea paralela 12m al poniente de camino de tierra existente sin nombre que une los puntos 36 y 37
37-38	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 11 que une los puntos 37 y 38
38-39	Cota 1008m que une los puntos 38 y 39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

39	332.042,19	6.642.686,95	Intersección de cota 1008m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 12		
40	331.940,38	6.642.650,63	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 12 con cota 980m	39-40	Eje hidráulico de quebrada sin nombre 12 que une los puntos 39 y 40
41	331.751,75	6.642.525,16	Intersección de Línea paralela 80m al sur de eje de ruta D-595 con línea paralela 18m al oriente de eje de calle 6	40-41	Línea paralela 80m al sur de eje de ruta D-595 que une los puntos 40 y 41
42	331.743,92	6.642.131,89	Intersección de línea paralela 18m al oriente de eje de calle 6 con borde poniente de ruta D-467	41-42	Línea paralela 18m al oriente de eje de calle 6 que une los puntos 41 y 42
43	331.738,16	6.642.139,51	Intersección de borde poniente de ruta D-467 con línea paralela 15m al sur de eje de huella sin nombre 2	42-43	Borde poniente de ruta D-595 que une los puntos 42 y 43
44	331.668,95	6.642.133,08	Intersección de línea paralela 15m al sur de eje de huella sin nombre 2 con cota 994m	43-44	Línea paralela 15m al sur de eje de huella sin nombre 2 que une los puntos 43 y 44
45	331.634,19	6.642.118,14	Intersección de cota 994m con línea paralela 102m al poniente de eje de ruta D-467	44-45	Cota 994m que une los puntos 44 y 45
46	331.595,37	6.642.141,29	Intersección de línea paralela 120m al poniente de eje de ruta D-467 con eje hidráulico de Río Hurtado	45-46	Línea recta que une los puntos 45 y 46
47	331.620,53	6.642.192,93	Intersección de eje hidráulico de Río Hurtado con cota 980m	46-47	Eje hidráulico de Río Hurtado que une los puntos 46 y 47
48	331.553,15	6.642.274,15	Intersección de cota 980m con línea paralela 75m al poniente de eje de ruta D-467	47-48	Cota 980m que une los puntos 47 y 48
49	331.531,09	6.642.222,27	Intersección de línea paralela 123m al poniente de eje de ruta D-467 con cota 990	48-49	Línea recta que une los puntos 48 y 49
50	331.249,69	6.642.294,99	Intersección de cota 990m con línea paralela 30m al sur de eje de calle 7	49-50	Cota 990m que une los puntos 49 y 50
				50-1	Línea recta que une los puntos 50 y 1

El Límite Urbano de Hurtado se circunscribe en las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 y 36, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 5 Límite urbano de HURTADO

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	338.002,65	6.649.176,47	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 1 con cota 1214m	1-2	Cota 1214m que une los puntos 1 y 2
2	338.083,96	6.649.133,89	Intersección de cota 1214m con línea paralela 44m al norte de eje de ruta D-595	2-3	Linera recta que une los puntos 2 y 3
3	338.080,13	6.649.154,86	Intersección de línea paralela 60m al norte de eje de ruta D-595 con cota 1222m	3-4	Cota 1222m que une los puntos 3 y 4
4	338.196,53	6.649.221,96	Intersección de cota 1222m con línea paralela 21m al poniente de eje de calle 2	4-5	Línea paralela 21m al poniente de calle 2 que une los puntos 4 y 5
5	338.185,79	6.649.265,96	Intersección de línea paralela 21m al poniente de eje de calle 2 con cota 1230m	5-6	Cota 1230m que une los puntos 5 y 6
6	338.184,63	6.649.376,34	Intersección de cota 1230m con eje hidráulico de quebrada sin nombre 2	6-7	Quebrada existente sin nombre que une los puntos 6 y 7
7	338.190,47	6.649.396,78	Intersección de eje hidráulico de quebrada sin nombre 2 con línea paralela 70m al norte de calle 2	7-8	línea paralela 70m al norte de eje de calle 2 que une los puntos 7 y 8
8	338.679,22	6.649.488,58	Intersección de línea paralela 70m al norte de eje de calle 2 con eje de huella sin nombre 1	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
9	338.806,33	6.649.417,72	Intersección de eje de Río Hurtado con línea oficial norte de proyección de calle 8	9-10	Borde norte de proyección de calle 8 que une los puntos 9 y 10
10	338.961,01	6.649.337,11	Intersección de borde norte de proyección de calle 8 con cota 1232	10-11	Cota 1232m que une los puntos 10 y 11
11	338.970,45	6.649.376,13	Intersección de cota 1232m con línea paralela 45m al norte de eje de calle 8	11-12	Línea paralela 45m al norte de eje de calle 8 que une los puntos 11 y 12
12	339.395,89	6.649.397,15	Intersección de línea paralela 45m al norte de eje de calle 8 con línea paralela 53m al poniente de eje de ruta D-595	12-13	Línea paralela 53m al poniente de eje de ruta D-595 que une los puntos 12 y 13
13	339.664,32	6.649.727,58	Intersección de línea paralela 53m al poniente de eje de ruta D-595 con eje hidráulico de quebrada sin nombre 3	13-14	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

14	339.770,06	6.649.726,65	Intersección de Cota 1240m con línea paralela 45m al oriente de ruta D-595		Línea recta que une los puntos 13 y 14
15	339.697,99	6.649.624,80	Intersección de línea paralela 45m al oriente de eje de ruta D-595 con eje hidráulico de canal sin nombre 1	14-15	Línea paralela 45m al oriente de eje de ruta D-595 que une los puntos 14 y 15
16	339.698,31	6.649.617,61	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 1 con cota 1218m	15-16	Eje hidráulico de canal sin nombre 1 que une los puntos 15 y 16
17	339.585,50	6.649.224,06	Intersección de cota 1218m con línea paralela 50m al norte de eje de ruta D-595	16-17	Cota 1218m que une los puntos 16 y 17
18	339.888,71	6.649.132,83	Intersección de línea paralela 50m al norte de eje de ruta D-595 con cota 1224m	17-18	Línea paralela 50m al norte de eje de ruta D-595 que une los puntos 17 y 18
19	339.862,82	6.649.057,33	Intersección de línea paralela 253m al oriente de eje de camino de tierra sin nombre 1 con línea paralela 25m al sur de eje de ruta D-595	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19
20	339.498,77	6.649.202,31	Intersección de línea paralela 25m al sur de eje de ruta D-595 con eje hidráulico de canal sin nombre 2	19-20	Línea paralela 25m al sur de eje de ruta D-595 que une los puntos 19 y 20
21	339.287,57	6.649.036,72	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 2 con cota 1176m	20-21	Eje hidráulico de canal sin nombre 2 que une los puntos 20 y 21
22	339.190,96	6.649.041,07	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 3 con cota 1178m	21-22	Línea recta que une los puntos 21 y 22
23	339.205,76	6.649.178,84	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 4 con cota 1190m	22-23	Línea recta que une los puntos 22 y 23
24	339.093,91	6.649.149,27	Intersección de cota 1190m con línea paralela 46m al sur de D-595	23-24	Cota 1190m que une los puntos 23 y 24
25	339.007,20	6.649.140,22	Intersección de cota 1190m con eje hidráulico de canal sin nombre 5	24-25	Línea recta que une los puntos 24 y 25
26	338.939,70	6.649.136,37	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 5 con cota 1190m	25-26	Eje hidráulico de canal sin nombre 5 que une los puntos 25 y 26
27	338.916,32	6.649.087,96	Intersección de línea paralela 43m al oriente de eje de calle 5 con cota 1180m	26-27	Línea recta que une los puntos 26 y 27
28	338.909,32	6.649.038,35	Intersección de cota 1180m con eje hidráulico de canal sin nombre 6	27-28	Cota 1180m que une los puntos 27 y 28
29	338.821,98	6.648.932,27	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 6 con eje hidráulico de Río Hurtado	28-29	Eje hidráulico de canal sin nombre 6 que une los puntos 28 y 29
30	338.803,76	6.648.946,81	Intersección de eje hidráulico de Río Hurtado con cota 1166m	29-30	Eje hidráulico de Río Hurtado que une los puntos 29 y 30
31	338.698,93	6.648.970,27	Intersección de cota 1184m con borde oriente de calle 4	30-31	Línea recta que une los puntos 30 y 31
32	338.687,00	6.648.952,64	Intersección de borde oriente de calle 4 con línea paralela 60m al sur de eje de calle 6	31-32	Borde oriente de calle 4 que une los puntos 31 y 32
33	338.675,46	6.648.950,17	Intersección de borde poniente de calle 4 con eje hidráulico de canal sin nombre 7	32-33	Línea recta que une los puntos 32 y 33
34	338.270,22	6.648.902,79	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 7 con línea paralela 16m al poniente de eje de calle 1	33-34	Eje hidráulico de canal sin nombre 7 que une los puntos 33 y 34
35	338.248,74	6.649.053,29	Intersección de línea paralela 16m al poniente de eje de calle 1 con eje hidráulico de canal sin nombre 8	34-35	Línea paralela 16m al poniente de eje de calle 1 que une los puntos 34 y 35
36	337.994,10	6.649.116,34	Intersección de eje hidráulico de canal sin nombre 8 con cota 1192	35-36	Eje hidráulico de canal sin nombre 8 que une los puntos 35 y 36
				36-1	Línea recta que une los puntos 36 y 1

Artículo 3 Identificación de las áreas y zonas que integran el Plan.
El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

Áreas Urbanas

- ZMC1 Zona mixta central 1
- ZMC2a Zona mixta central 2a
- ZMC2b Zona mixta central 2b
- ZU1 Zona urbana 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- ZU2 Zona urbana 2
- ZU3 Zona urbana 3
- ZU4 Zona urbana 4
- ZTU1 Zona Turística 1
- ZTU2 Zona Turística 1
- ZIS Zona de Infraestructura Sanitaria

Zonas de área Verde

- ZAV Zonas de área verdes

Áreas de Riesgo

- AR1 Área riesgo en zonas de inundación por desborde
- AR2 Área riesgo alto en zona con Remoción en Masa

Áreas de Protección

- ZCH1 Zonas de conservación histórica 1
- ZCH2 Zonas de conservación histórica 2
- ICH Inmuebles de conservación histórica

II. CAPÍTULO NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 4 Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a declaración de utilidad pública.

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

1. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones

Tratándose de circulaciones asociadas a vías colectoras y de servicio se deberán cumplir las siguientes exigencias:

a. Plantaciones:

Se deberá respetar la arborización existente en dichas áreas, correspondientes a las aceras respectivas, e incrementar en línea con especies arbóreas similares, algarrobos o chañar, a una distancia no menor a 8 m. ni mayor a 12 m.

b. Obras de ornato:

En las aceras se deberá considerar módulo de mobiliario urbano que integre sombreadero y basurero.

2. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a Plazas

a. Plantaciones:

Se deberá consultar la plantación de especies arbóreas del tipo algarrobos, chañar, tamarugos u otros de fácil adaptación al medio natural. En cantidad de 1 por cada 50 m2 de parque o plaza.

Debe considerar solución de riego con sistemas automatizados de preferencia por goteo.

b. Obras de ornato:

En las circulaciones se deberá considerar mobiliario urbano que integre a lo menos sombreadero, asientos, luminarias y basureros.

3. Para las vías colectoras y de servicio se exige la plantación de árboles que tengan un distanciamiento mínimo de 1m. de sus calzadas pavimentadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 5 Emplazamiento de Infraestructura en zonas que permiten actividad industrial.

El emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite las actividades productivas, no serán aplicables en aquellas zonas del Plan que se encuentran afectas a áreas de riesgo, según disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la OGUC.

Artículo 6 Cesiones gratuitas de terrenos en urbanizaciones.

Todas las áreas verdes que corresponden a cesiones obligatorias, con un solo frente hacia la vía pública, deberán conservar una proporción que no supere la razón 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 7 Exigencia de estacionamientos.

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente contenido en el presente artículo.

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación que dispone la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cuadro 6 Dotación Mínima de Estacionamientos

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
RESIDENCIAL	**VEHICULARES**	**BICICLETAS**
Vivienda de cualquier superficie edificada	1 por vivienda	
Hospedaje	1 cada 2 personas según carga de ocupación .	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 8 personas según carga de ocupación.	

USOS DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS	
EQUIPAMIENTO	**VEHICULARES**	**BICICLETAS**
CIENTÍFICO	1 cada 75 m² de superficie edificada	6 por cada estacionamiento de vehículo.
COMERCIO		
Supermercados, Mercado y Locales Comerciales	1 por cada 50m² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
Servicentros, Estación de Servicio Automotriz	1 por cada 60m² de superficie edificada	2 por cada estacionamiento de vehículos.
Grandes Tiendas y Centro Comercial	1 cada 60 m² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 40 m² de superficie edificada	1 por cada 2 estacionamientos de vehículos.
Discoteca	1 cada 25 m² de superficie edificada	1 por cada 4 estacionamientos de vehículos.
Terminal de distribución (1)	1 por cada 200m2 de superficie edificada	1 por cada 4 estacionamientos de vehículos.
CULTO Y CULTURA	1 cada 50 personas según carga de ocupación.	1 por cada 5 estacionamientos de vehículos.
DEPORTE		
Estadio	1 cada 150 personas según carga ocupación.	15 cada 150 personas según carga ocupación.
Gimnasio	1 cada 25 personas según carga ocupación. y 2 cada cancha	3 cada 100 m² edificada
Canchas de fútbol, y otras canchas	2 por cancha	6 por cancha
EDUCACIÓN		
Enseñanza Preescolar, básica y media.	1 cada 80 alumnos según carga ocupación respectiva	10 cada 80 alumnos según carga ocupación respectiva
Enseñanza Técnica o Superior.	1 por cada 30 alumnos según carga ocupación respectiva	1 por 10 alumnos según carga ocupación respectiva
ESPARCIMIENTO		
Entretenciones al aire libre, (m2 de predio)	1 cada 200 m2 de predio	6 cada 200 m2 de predio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Entretenciones en recintos cerrados	1 cada 50 m2 de superficie edificada	1 cada 200 m2 de superficie edificada
Casinos	1 cada 40 m² de superficie edificada	3 cada 40 m² de superficie edificada
SALUD		
Hospitales	1 cada 50 m2 de superficie edificada	3 por cada 100 m2 de superficie edificada
Clínicas, postas, Consultorios médicos.	1 por cada 60 m2 de superficie edificada	3 por cada 60 m2 de superficie edificada
Centros de rehabilitación	2 cada 30 m². de superficie edificada	3 cada 30 m² de superficie edificada
Cementerio	1 cada 300 m² de superficie edificada	3 cada 300 m² de superficie edificada
SEGURIDAD		
Cuartel de Bomberos	1 cada 60 m² de superficie edificada	3 cada 240 m² de superficie edificada
Unidades Policiales	1 cada 60 m² de superficie edificada	3 cada 240 m² de superficie edificada
SERVICIOS		
Oficinas de Profesionales Públicos o Privados	1 por cada 75m2 de superficie edificada	3 por cada 300m2 de superficie edificada
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, Almacenamiento y/o bodegaje en recintos de más de 200 m2 de superficie edificada (1)	1 cada 200 m² de superficie edificada	3 cada 350 m² de superficie edificada
Talleres garaje y similares	1 cada 120 m² de superficie edificada	-
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
Terminal Rodoviario(2)	3 por andén	1 por andén

(1) Adicionalmente, los terminales de distribución deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m2 para camiones o similares, por cada 200 m2 edificados.

(2) Adicionalmente, se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los tramos de superficie construida en el proyecto:

N° Estacionamientos	Superficie
1 estacionamiento de 30m2 de superficie edificada	cada 3.000m2 de superficie edificada o fracción adicional

Artículo 8 En antejardín

En los antejardines se prohíbe consultar caseta de portería, pérgola u otras de similar naturaleza a excepción de aquellos que tienen sobre 3 m. entre la línea oficial y la línea de edificación.

Artículo 9 En Conjuntos Armónicos

Para los proyectos acogidos a Conjunto Armónico las zonas ZCH1, ZCH2, ZTU1 y ZTU2 que integran el Plan se rebaja en un 50% el incremento de altura al que pueden acceder estos proyectos.

Artículo 10 Instalación de publicidad

Toda instalación de publicidad deberá cumplir con las siguientes exigencias adicionales:

a. Sólo se podrán ubicar soportes de carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad comprendido dentro de las zonas denominadas ZMC1, ZMC2, ZTU1 y ZTU2.

b. Se prohíbe la instalación de soportes de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada en las zonas ZCH1 y ZCH2.

c. Los avisos luminosos fijos o intermitentes, no podrán localizarse en zonas residenciales preferentes como son las zonas ZU1, ZU2, ZU3 y ZU4.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

I. CAPÍTULO ÁREAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Se presentan en este capítulo las áreas y elementos de valor patrimonial cultural a ser protegidos por el Plan en el marco del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 11 Zonas de Conservación Histórica

La Zona Especial Patrimonial corresponde a una Zona de Conservación Histórica, que se compone de cinco polígonos contenidos, respectivamente, en las siguientes cuatro áreas urbanas: Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca y Hurtado.

Cuadro 7 Zonas de Conservación Histórica

DENOMINACIÓN	SIGLA
Zona de Conservación Histórica 1	ZCH1
Zona de Conservación Histórica 2	ZCH2

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las que se detallan en Artículo 14 Zona de Conservación Histórica ZCH1 y Artículo 15 Zona de Conservación Histórica ZCH2.

Artículo 12 Inmuebles de Conservación Histórica

El Plan reconoce y protege los siguientes elementos edificados como Inmuebles de Conservación Histórica:

Cuadro 1 Inmuebles de Conservación Histórica

CODIGO	ÁREA URBANA	DENOMINACIÓN	ROL
ICH1	SAMO ALTO	Iglesia de Samo Alto	Sin rol
ICH2	SAN PEDRO NORTE	Iglesia de San Pedro	Sin rol
ICH3	PICHASCA	Iglesia de Pichasca	Sin rol
ICH4		Casa Pizarro de Pichasca	Sin rol
ICH5		Casa Doña Clarita de Pichasca	Sin rol
ICH6		Casa comercial de Pichasca	39-3
ICH7	SERÓN	Conjunto patrimonial de Serón	60-61 y 60-4
ICH8		Iglesia de Serón	67-13
ICH9		Casa patrimonial de Serón	62-23
ICH10	HURTADO	Iglesia y Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Hurtado	Predio sin rol y 76-11
ICH11		Casa Vigorena y Muñoz	Sin rol
ICH12		Casa Miranda	76-166
ICH13		Casa patrimonial de Hurtado	Sin rol

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las de la zona en que se emplaza el inmueble.

II. CAPÍTULO ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 13 Normas Específicas de Zonificación

El área urbana de la comuna se divide en las Zonas identificadas que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 2 Zonas identificadas

DENOMINACIÓN	SIGLA
Zona de Conservación Histórica 1	ZCH1
Zona de Conservación Histórica 2	ZCH2
Zona mixta central 1	ZMC1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Zona mixta central 2a	ZMC2a
Zona mixta central 2b	ZMC2b
Zona urbana 1	ZU1
Zona urbana 2	ZU2
Zona urbana 3	ZU3
Zona urbana 4	ZU4
Zona turística 1	ZTU1
Zona turística 2	ZTU2
Zona de área verde	ZAV
Zona de infraestructura Sanitaria	ZIS

Las normas específicas para cada zona indicada en el Cuadro anterior se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 14 Zona de Conservación Histórica ZCH1

Cuadro 3 Normas Usos de Suelo de ZCH1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	
Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibido cementerios
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 4 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH1 aplicables para toda intervención

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Altura máxima de edificación (m)	7
Altura Máxima de la Edificación en LO (m)	4
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	4
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	Prohibido
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 15 Zona de Conservación Histórica ZCH2

Cuadro 5 Normas Usos de Suelo de ZCH2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	
Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibido cementerios
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 6 Normas de Subdivisión y Edificación ZCH2 aplicables para toda intervención

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Artículo 16 Zona Mixta Central 1 ZMC1

Cuadro 7 Normas Usos de Suelo de ZMC1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	
Educación	Permitido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibidos cementerios
Seguridad	Permitido	Prohibido cárceles y regimientos
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 8 Normas de Subdivisión y Edificación ZMC1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Coeficiente de constructibilidad	2,1
Altura máxima de edificación (m)	11,8
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Artículo 17 Zona Mixta Central 2a ZMC2a

Cuadro 9 Normas Usos de Suelo de ZMC2a

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	
Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibidos cementerios
Seguridad	Permitido	Prohibido cárceles y regimientos
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cuadro 10 Normas de Subdivisión y Edificación ZMC2a

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Continuo
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Artículo 18 Zona Mixta Central 2b ZMC2b

Cuadro 11 Normas Usos de Suelo de ZMC2b

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico	Permitido	
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte		Prohibido
Educación	Permitido	
Esparcimiento		Prohibido
Salud	Permitido	Prohibidos cementerios
Seguridad	Permitido	Prohibido cárceles y regimientos
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa o
Talleres	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 12 Normas de Subdivisión y Edificación ZMC2b

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 19 Zona Urbana 1 ZU1

Cuadro 13 Normas Usos de Suelo de ZU1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	Prohibida cultura
Deporte	Permitido	
Educación	Permitido	
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 14 Normas de Subdivisión y Edificación ZU1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	200
Coeficiente de ocupación de suelo	0,75
Coeficiente de constructibilidad	1,5
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	2
Densidad Máxima (hab/Há)	240

Artículo 20 Zona Urbana 2 ZU2

Cuadro 15 Normas Usos de Suelo de ZU2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida	Permitido	
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 16 Normas de Subdivisión y Edificación ZU2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	250
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad Máxima (hab/Há)	160

Artículo 21 Zona Urbana 3 ZU3

Cuadro 17 Normas Usos de Suelo de ZU3

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 18 Normas de Subdivisión y Edificación ZU3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	350
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,8
Altura máxima de edificación (m)	7

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	3
Densidad Máxima (hab/Há)	120

Artículo 22 Zona Urbana 4 ZU4

Cuadro 19 Normas Usos de Suelo de ZU4

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 20 Normas de Subdivisión y Edificación ZU4

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente de constructibilidad	0,3
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	5
Densidad Máxima (hab/Há)	80

Artículo 23 Zona Turística 1 ZTU1

Cuadro 21 Normas Usos de Suelo de ZTU1

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento	Permitido	
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios	Permitido	
Social	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 22 Normas de Subdivisión y Edificación ZTU1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	1.000
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	5
Densidad Máxima (hab/Há)	40

Artículo 24 Zona Turística 2 ZTU2

Cuadro 23 Normas Usos de Suelo de ZTU2

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda	Permitido	
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje	Permitido	
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento	Permitido	
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cuadro 24 Normas de Subdivisión y Edificación ZTU2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2.500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Altura máxima de edificación (m)	7
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	5
Densidad Máxima (hab/Há)	20

Artículo 25 Zona de Área Verde ZAV

Cuadro 25 Normas Usos de Suelo de ZAV de acuerdo a artículo 2.1.30 de la OGUC

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje		Prohibido
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio	Permitido	
Culto y Cultura	Permitido	
Deporte	Permitido	
Educación		Prohibido
Esparcimiento	Permitido	
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 26 Normas de Subdivisión y Edificación ZAV según OGUC

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2.500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,2
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	10
Densidad Máxima (hab/Há)	No aplica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 26 Zona de Infraestructura Sanitaria

Cuadro 27 Normas Usos de Suelo de ZIS

USOS DE SUELO		
TIPO O CLASE	**PERMITIDOS**	**PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL		
Vivienda		Prohibido
Hogares acogida		Prohibido
Hospedaje		Prohibido
EQUIPAMIENTO		
Científico		Prohibido
Comercio		Prohibido
Culto y Cultura		Prohibido
Deporte		Prohibido
Educación		Prohibido
Esparcimiento		Prohibido
Salud		Prohibido
Seguridad		Prohibido
Servicios		Prohibido
Social		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Grandes depósitos		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Talleres		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Bodegas industriales		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
INFRAESTRUCTURA		
De Transporte		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Sanitaria	Permitido con calificación inofensiva	Prohibido con calificación molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
Energética		Prohibido con calificación inofensiva, molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
ÁREAS VERDES	Permitido	
ESPACIOS PÚBLICOS	Permitido	

Cuadro 28 Normas de Subdivisión y Edificación ZIS

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2.500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,2
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamiento	OGUC
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	OGUC
Antejardín (m)	10
Densidad Máxima (hab/Há)	No aplica

III. CAPÍTULO ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 27 Áreas de riesgo de desastre

Se reconocen en el presente Plan las siguientes áreas de riesgo por amenazas naturales:

1. AR1 "Área riesgo en zonas de inundación por desborde" que corresponden a zonas inundables o potencialmente inundables debido a la proximidad de lagos, ríos, esteros, cursos de agua no canalizados y napas freáticas localizadas en las áreas urbanas de Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca, Serón y Hurtado, graficado en planos.

2. AR2 "Área riesgo en zona con Remoción en Masa" que corresponden a zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas localizadas en las áreas urbanas de Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca, Serón y Hurtado, graficado en plano con denominación.

Los proyectos para los cuales se realice un estudio fundado y se ejecuten las obras de ingeniería o de otra índole, suficientes para subsanar o mitigar el riesgo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, podrán acceder a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

normas urbanísticas establecidas para la zona en la cual estos se emplazan según lo indicado en Título II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, CAPITULO II ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS de esta Ordenanza Local.

IV. CAPÍTULO TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Artículo 28 Vialidad estructurante

La red vial estructurante del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado está conformada por la vialidad existente y propuesta de las cinco áreas urbanas estudiadas y que se indican a continuación:

Cuadro 36 RED VIAL ESTRUCTURANTE ÁREA URBANA SAMO ALTO

Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Colectora	D-595	Límite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 1 y 46	Límite urbano oriente, entre los puntos de la poligonal 32 y 33	12		Vía asimilada a colectora
Local	Calle 1	Calle 4	D-595	11		
Local	Calle 2	Calle 1	Calle 3	11		
Local	Calle 3	Calle 1	127m al norte de eje calle 1		11	Apertura
		127m al norte de eje de calle 1	Calle 5	11		
		Calle 5	Calle 6		11	Apertura
Local	Calle 4	D-595	Calle 1		11	Apertura, si bien cumple con ancho normativo, por su pendiente elevada debería asimilarse a pasaje.
Local	Calle 5	Calle 1	30m al norte de eje de ruta D-595	11		Si bien cumple con ancho normativo, por su pendiente elevada debería asimilarse a pasaje.
		30m al norte de eje de ruta D-595	D-595		11	Apertura, si bien cumple con ancho normativo, por su pendiente elevada debería asimilarse a pasaje.
Local	Calle 6	Calle 3	D-595	11		
Local	Calle 7	D-595	60m al norte de eje de ruta D-595	11		
		60m al norte de eje de ruta D-595	110m al norte de eje de ruta D-595		11	Apertura
		110m al norte de eje de ruta D-595	D-595	11		
Local	Calle 8	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 40 y 41	11		
Local	Calle 9	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 36 y 37	11		
Local	D-451	Ruta D-595	Limite urbano norte, entre los puntos de la poligonal 25 y 26	11		
Local	Calle 10	Calle 11	97m al sur de eje de calle 11		11	Apertura
		97m al sur de eje de calle 11	Calle 12	11		
Local	Calle 11	Ruta D-451	Calle10		11	Apertura
Local	Calle 12	Calle 11	244m al norte de eje de calle 11		11	Apertura
		244m al norte de eje de calle 11	Ruta D-595	11		

Cuadro 297 RED VIAL ESTRUCTURANTE ÁREA SAN PEDRO NORTE

Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Local	D-439	Límite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 25 y 26	Calle 2	Variable entre 8 y 20		Vía asimilada a local
		Calle 2	114m al poniente del eje de calle 1	Variable entre 8 y 11	11	Ensanche costado sur
		114m al poniente del eje de calle 1	12m al poniente del eje de calle 1	Variable entre 8 y 11	11	Ensanche ambos costados
		12m al poniente del eje de calle 1	Límite urbano oriente, entre los puntos de la poligonal 11 y 12	11		
Local	Calle 1	Calle 3	D-439		11	Apertura
Local	Calle 2	Limite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 1 y 26	Calle 4	8		
		Calle 4	D-439	11		
Local	Calle 3	Limite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 1 y 26	Punto 4 de poligonal límite urbano	11		
		Punto 4 de poligonal límite urbano	Calle 4	8		
		Calle 4	120m al oriente de eje de calle 4	7	8	Ensanche costado sur
		120m al oriente de eje de calle 4	Calle 1	8		
Pasaje	Calle 4	Calle 2	23m al norte de eje de calle 2	Variable entre 8 y 11	11	Ensanche costado oriente
Local	Calle 4	23m al norte de eje de Calle 2	Calle 3	Variable de 8m a 13m		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cuadro 30 RED VIAL ESTRUCTURANTE ÁREA URBANA PICHASCA

Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Observaciones	Propuesta	
Colectora	D-595	Limite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 1 y 26	98m al oriente de eje de ruta D-453	12		Vía asimilada a colectora
		98m al oriente de eje de ruta D-453	Calle 4	Variable de 6m a 11m	12	Ensanche ambos costados, Vía asimilada a colectora
		Calle 4	81m al poniente del eje de ruta D-449	10	12	Ensanche costado norte, Vía asimilada a colectora
		81m al poniente del eje de ruta D-449	D-449	12		Vía asimilada a colectora
		D-449	63m al oriente del eje de D-449	11	12	Ensanche costado sur, Vía asimilada a colectora
		63m al oriente del eje de D-449	Calle 6	10	12	Ensanche costado norte, Vía asimilada a colectora
		Calle 6	184m al oriente del eje de calle 6	12		Vía asimilada a colectora
		184m al oriente del eje de calle 6	Limite urbano oriente, entre los puntos de la poligonal 10 y 11	7	12	Ensanche ambos costados, Vía asimilada a colectora
Local	D-449	D-595	110m la norte del eje de ruta D-595	Variable entre 8 y 11	11	Ensanche ambos costados
		110m la norte del eje de ruta D-595	Calle 6	10	11	Ensanche costado poniente
		Calle 6	Limite urbano norte, entre los puntos de la poligonal 7 y 8	12		
Colectora	D-453	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 21 y 22	11		Vía asimilada a colectora
Local	Calle 1	D-595	190m al oriente de eje de ruta D-595		11	Apertura
		190m al oriente de eje de ruta D-595	D-453	11		
Local	Calle 2	D-453	145m al poniente de punto 22 de poligonal de limite urbano	11		
		145m al poniente de punto 22 de poligonal de limite urbano	190m al poniente de punto 22 de poligonal de limite urbano	5	7	Ensanche costado oriente, vía asimilada a local
		190m al poniente de punto 22 de poligonal de limite urbano	Calle 3	7		
		Calle 3	D-453	11		
Local	Calle 3	D-453	40m al norte de eje de calle 2	11		
		40m al norte de eje de calle 2	Calle 2		11	Apertura
Local	Calle 4	D-595	D-453		11	Apertura
Local	Calle 5	D-595	D-449		11	Apertura
Local	Calle 6	D-449	D-595		11	Apertura
		D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 19 y 20	11		
Local	Calle 7	Calle 5	D-595	12		

Cuadro 31 RED VIAL ESTRUCTURANTE SERÓN

Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Colectora	D-595	Limite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 2 y 3	Calle 7	12		
		Calle 7	D-467	9	12	Ensanche costado sur
		D-467	325m al oriente del eje de calle 3	12		
		325m al oriente del eje de calle 3	210m al poniente del límite urbano entre los puntos 13 y 14	10	12	Ensanche costado norte
		210m al poniente del límite urbano entre los puntos 13 y 14	Limite urbano oriente, entre los puntos de la poligonal 12 y 13	12		
Servicio	D-467	D-595	37m al norte de eje de huella sin nombre	10	12	Ensanche ambos costados
		37m al norte de eje de huella sin nombre	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 41,42 y 43	12		Vía asimilada a servicio
Local	Calle 1	D-595	D-595	8		
Local	Calle 2	D-595	141m al norte de limite urbano, entre los puntos de la poligonal 35 y 36	9		
		141m al norte de limite urbano, entre los puntos de la poligonal 35 y 36	67m al sur de eje de ruta D-595		11	Apertura
		67m al sur de eje de ruta D-595	92m al sur del eje de D-595	11		
		92m al sur del eje de D-595	Calle 3		11	Apertura
Local	Calle 3	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 25 y 24	11		
Local	Calle 4	D-595	D-595	8		
Local	Calle 5	Calle 3	60m al poniente de eje de calle 3	8		
Local	Calle 6	D-595	D-467	11		
Local	Calle 7	D-595	Camino sin nombre 1	11		
		Camino sin nombre 1	Límite urbano entre los puntos 1 y 2		11	Apertura
Local	Calle 8	D-595	Limite urbano norte, entre los puntos de la poligonal 9 y 10		11	Apertura

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cuadro 32 RED VIAL ESTRUCTURANTE HURTADO

Categoría OGUC	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Local	D-595	Limite urbano poniente, entre los puntos de la poligonal 1 y 36	170m al oriente del eje de calle 3	12		
		170m al oriente del eje de calle 3	23m al oriente del eje de calle 3	Variable de 8m a 11m	12	Ensanche costado norte
		23m al oriente del eje de calle 3	Calle 9	12		
		Calle 9	44m al oriente del eje de calle 9	9	12	Ensanche costado norte
		44m al oriente del eje de calle 9	56m al oriente del eje de calle 9	7	12	Ensanche ambos costados
		56m al oriente del eje de calle 9	Calle 5	12		
		Calle 5	100m al oriente del eje de calle 5	9	12	Ensanche ambos costados
		100m al oriente del eje de calle 5	70m al poniente del eje de calle 7	8	12	Ensanche costado norte
		70m al poniente del eje de calle 7	100m al oriente del eje de calle 7	9	12	Ensanche ambos costados
		100m al oriente del eje de calle 7	185m al oriente del eje de calle 7	9	12	Ensanche costado norte
		185m al oriente del eje de calle 7	62m al poniente del eje de D-445	9	12	Ensanche ambos costados
		62m al poniente del eje de D-445	D-445	9	12	Ensanche costado norte
		D-445	290m al oriente del eje de D-445	12		
		290m al oriente del eje de D-445	420m al oriente del eje de D-445	9	12	Ensanche costado sur
		420m al oriente del eje de D-445	Limite urbano oriente, entre los puntos de la poligonal 18 y 19	12		
Local	D-445	Limite urbano norte, entre los puntos de la poligonal 13 y 14	D-595	11		
Local	Calle 1	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 33 y 34	11		
Local	Calle 2	D-595	168m al oriente de punto 5 de poligonal de limite urbano	11		
		168m al oriente de punto 5 de poligonal de limite urbano	Calle 9		11	Apertura
Local	Calle 3	D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 33 y 34		11	Apertura
Local	Calle 4	D-595	40m al sur de eje de ruta D-595	8	11	Ensanche costado poniente
		40m al sur de eje de ruta D-595	70m al sur de ruta D-595		11	Apertura
		70m al sur de ruta D-595	Limite urbano sur, entre los puntos de la poligonal 32 y 33	11		
Local	Calle 5	D-595	45m al norte de limite urbano, entre los puntos de la poligonal 28 y 29	11		
		45m al norte de limite urbano, entre los puntos de la poligonal 28 y 29	Limite urbano, entre los puntos de la poligonal 28 y 29		11	Apertura
Local	Calle 6	Calle 3	Calle 5		11	Apertura
Local	Calle 7	D-595	Calle 8	8	11	Ensanche ambos costados
Local	Calle 8	D-595	D-445		11	Apertura
Local	Calle 9	Calle 2	D-595	12		

2. Publíquese en el Diario Oficial el texto íntegro del presente decreto alcaldicio.

3. Archívense en los términos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, Localidades de Samo Alto, San Pedro, Pichasca, Serón y Hurtado, en el Conservador de Bienes Raíces, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y en la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado.

4. Déjase establecido que los antecedentes del presente Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, Localidades de Samo Alto, San Pedro, Pichasca, Serón y Hurtado, estarán disponibles a la comunidad en la Dirección de Obras Municipales y en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese en su oportunidad.- Carmen Juana Olivares de la Rivera, Alcaldesa de Río Hurtado.- Pía Cariqueo Ortiz, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl